



BOUNIA Núm. 7/2025

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 71/2025, de 2 de abril, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para su personal técnico, de gestión y de administración y servicios, durante el curso académico 2024/2025.

Resultando que por Resolución 22/2025, de 31 de enero, se convoca ayudas destinadas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+, destinadas al personal técnico, de gestión y de administración y servicios y se aprueban las bases para su concesión. Considerando que, conforme a la Base Sexta de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Selección e Interpretación. Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta definitiva de concesión de ayudas, que incluía la relación de personas a las que se propone la concesión de ayudas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección e Interpretación, ha resuelto:

Primero.- Conceder la ayuda para la movilidad en la presente convocatoria a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.- Conceder a las personas beneficiarias, de acuerdo con el punto 6 de la base octava de la convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia según el modelo que figura en el Anexo II de la convocatoria.

Tercero.- El pago de las ayudas se realizará conforme se detalla en la base tercera de la mencionada convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

ANEXO I.





PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

DNI	Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN
0**7*7*8*	Jiménez Freile, Ana	5,5
*73*08***	Ojeda Cruz, Isabel	8
231* T	Sánchez González, María	8

